



VISTO:

El Expediente N° 00401-0258061-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Desarrollo Curricular y Relaciones Académicas gestionan la aprobación de los Regímenes de Correlatividades correspondientes a los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de carreras de Profesorado, aprobado por Resolución Ministerial N° 2090/15; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24521 establece en sus Artículos 4°, 17° y 18°, que es función de los Institutos Superiores de Formación Docente, formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y, en sus Artículos 23° y 24° señala que los diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente deben responder a las normas acordadas al respecto en el Consejo Federal Educación para obtener la validez nacional de estos diseños y de los títulos correspondientes y su posterior reconocimiento en todas las Jurisdicciones;

Que el Artículo 74° de la Ley de Educación Nacional N° 26206, establece que la Cartera Educativa Nacional y el Consejo Federal de Educación deberán acordar las políticas y los planes de formación docente inicial y los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó mediante Resolución N° 24/07 y sus modificatorias Nros. 74/08 y 183/12, los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" que reúnen definiciones y orientaciones para regular los procesos de elaboración de nuevos diseños curriculares jurisdiccionales, como así también, el documento "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" junto con su "Cuadro de Nominaciones de Títulos";

Que el entonces Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 1588/12 aprobó el procedimiento para la tramitación de la validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente (Anexo I), los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional (Anexo II) y el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente que se emitan en localizaciones de oferta educativa y/o para cohortes no contempladas en la solicitud previa de validez nacional (Anexo III);

Que el Apartado Tercero del Anexo II de la mentada Resolución N° 1588/12 prevé que los Regímenes de Correlatividades y de Evaluación, Calificación y Promoción jurisdiccionales pueden modificarse sin que obsten a la gestión de validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios;



Que el marco descripto y atendiendo los lineamientos educativos provinciales, a través de un proceso de participación y construcción colectiva de los documentos curriculares iniciado en 2013, se elaboraron los diseños curriculares de las carreras de Profesorado de Educación Secundaria en Agronomía, en Biología, en Ciencias de la Administración, en Economía, en Física, en Geografía y en Matemática, aprobados por Resolución Ministerial N° 2090/15;

Que continuando con este proceso, se elaboraron los Regímenes de Correlatividades de estos diseños curriculares y cuya aprobación se gestiona por estas actuaciones administrativas;

Que las Direcciones Provinciales actuantes manifiestan que el régimen propuesto da cuenta de los conocimientos previos que los estudiantes deben apropiarse para garantizarles un recorrido académico seguro con calidad educativa;

Que en ese sentido, dichos organismos consideran necesario que los estudiantes conozcan y reconozcan en profundidad el recorrido académico inherente a los regímenes de correlatividades;

Que el Artículo 14° de la Ley N° 6427 expresa “Las actividades de los establecimientos de enseñanza privada se ajustarán, como mínimo, en un todo a las normas y disposiciones de la enseñanza oficial...” y los Artículos 5° - Inciso d) de la aludida ley, 33° del Decreto N° 2880/69 y 5° del Decreto N° 0266/15 - que establecen las facultades del Director Provincial de Educación de Gestión Privada, resulta necesario encomendar a dicho organismo que adopte las medidas curriculares tendientes a facilitar la aplicación de esta norma en los institutos de su dependencia;

Que en fojas 107/108 la Secretaría de Educación brinda su aval a la gestión;

Que la presente es adoptada en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley Orgánica de Ministerios N° 13509;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) - Aprobar el Régimen de Correlatividades de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales aprobados por Resolución Ministerial N° 2090/15, integrados a la presente resolución en Anexos en correspondencia con las siguientes Carreras de Profesorado de Educación Secundaria: en Agronomía (Anexo I); en Biología (Anexo II); en Ciencias de la Administración (Anexo III); en Economía (Anexo IV); en Física (Anexo V); en Geografía (Anexo VI) y en Matemática (Anexo VII).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

2º) - Encomendar a los Institutos de Educación Superior que implementan la carrera cuyo Régimen de Correlatividades se aprueba por el apartado precedente, la comunicación y exhibición permanente del mismo para conocimiento de los estudiantes.

3º) - Encomendar a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada que adopte las medidas administrativas y pedagógicas tendientes a facilitar la aplicación de esta norma en los institutos de su dependencia.

4º) - Hágase saber y archívese.

Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Despacho - G2 - PC 1
Aprobar / 2016
Reg. de correlatividades
Agronomía y otros
PD



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO III RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0123

**PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
(DISEÑO CURRICULAR R.M. N° 2090/15 – ANEXO III)**

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

gm

gm

Q



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Segundo año

Para cursar

Segundo año			
Campo de la Formación	Unidad curricular	Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
General	• Instituciones Educativas	• Pedagogía 1°	
	• Didáctica y Curriculum	• Pedagogía 1°	
Específica	• Administración II	• Administración General 1° • Administración I 1°	
	• Sistema de Información Contable II	• Sistema de Información Contable I 1°	
	• Derecho I	• Construcción de Ciudadanía 1°	
	• Economía	• Historia Económica 1°	
	• Estadística Aplicada	• Matemática 1°	
	• Didáctica de la Administración I	• Administración General 1° • Administración I 1° • Sistema de Información Contable I 1° • Construcción de Ciudadanía 1°	
En la práctica	• Práctica Docente II	• Pedagogía 1° • Administración General 1°	• Práctica Docente I 1°



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Para rendir

Segundo año		Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
Campo de la Formación	Unidad curricular		
General	• Instituciones Educativas		• Pedagogía 1°
	• Didáctica y Curriculum		• Pedagogía 1°
Específica	• Administración II	• Administración I 1°	• Administración General 1°
	• Sistema de Información Contable II		• Sistema de Información Contable I 1°
	• Derecho I	• Construcción de Ciudadanía 1°	
	• Economía	• Administración General 1°	• Historia Económica 1°
	• Estadística Aplicada		• Matemática 1°
	• Didáctica de la Administración I	• Construcción de Ciudadanía 1° • Sistema de Información Contable I 1°	• Administración General 1° • Administración I 1°



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Tercer año

Para cursar

Tercer año		Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
Campo de la Formación	Unidad curricular		
General	<ul style="list-style-type: none"> • Historia y Política de la Educación Argentina 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas 2° 	
Específica	<ul style="list-style-type: none"> • Administración III 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración II 2° • Sistema de Información Contable II 2° 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General 1° • Administración I 1° • Sistema de Información Contable I 1°
	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Contable III 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General 1° • Administración I 1° • Administración II 2° • Sistema de Información Contable II 2° 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Contable I 1°
	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica Impositiva y Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Contable II 2° • Administración II 2° • Derecho I 2° • Economía 2° 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General 1° • Administración I 1° • Construcción de Ciudadanía 1° • Sistema de Información Contable I 1°
	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho II 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Contable II 2° • Administración II 2° • Derecho I 2° 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de Ciudadanía 1° • Administración General 1° • Administración I 1°
	<ul style="list-style-type: none"> • Didáctica de la Administración II 	<ul style="list-style-type: none"> • Didáctica de la Administración I 2° • Didáctica y Curriculum 2° 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración General 1° • Administración I 1° • Sistema de Información Contable I 1°
	<ul style="list-style-type: none"> • Sujetos de la Educación Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología y Educación 2° 	

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

En la Práctica	• Práctica Docente III	<ul style="list-style-type: none">• Psicología y Educación 2°• Didáctica y Curriculum 2°• Administración II 2°• Sistema de Información Contable II 2°• Derecho I 2°	<ul style="list-style-type: none">• Práctica Docente II 2°• Didáctica de la Administración I 2°• Todas las Unidades Curriculares del Campo de la Formación General y del Campo de la Formación Específica de primer año.
	• Producción de Recursos Didácticos I	<ul style="list-style-type: none">• Administración II 2°• Didáctica y Curriculum 2°• Didáctica de la Administración I 2°	<ul style="list-style-type: none">• Administración General 1°• Administración I 1°• Sistema de Información Contable I 1°

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Para rendir

Tercer año		Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
Campo de la Formación	Unidad curricular		
General	• Historia y Política de la Educación Argentina		• Pedagogía 1
	• Filosofía		• Pedagogía 1°
Específica	• Administración III	• Sistema de Información Contable II 2° • Estadística Aplicada 2°	• Administración II 2°
	• Sistema de Información Contable III	• Administración II 2°	• Administración General 1° • Administración I 1° • Sistema de Información Contable II 2°
	• Práctica Impositiva y Laboral	• Sistema de Información Contable II 2° • Administración II 2° • Derecho I 2° • Economía 2° • Estadística Aplicada 2°	• Construcción de Ciudadanía 1°
	• Derecho II	• Administración I 2° • Administración II 2°	• Derecho I 2°
	• Didáctica de la Administración II		• Didáctica de la Administración I 2°
	• Sujetos de la Educación Secundaria		• Psicología y Educación 2°
En la Práctica	• Producción de Recursos Didácticos I	• Didáctica de la Administración I 2° • Didáctica y Currículum 2° • Administración II 2° • Sist. de Inf. Contable II 2°	• Práctica Docente II 2°

Cuarto año

Para cursar

Cuarto año		Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
Campo de la Formación	Unidad curricular		
Específica	<ul style="list-style-type: none"> Administración IV 	<ul style="list-style-type: none"> Administración III 3° Sistema de Información Contable III 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Administración II 2° Estadística Aplicada 2°
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Organizacional 	<ul style="list-style-type: none"> Administración III 3° Sistema de Información Contable III 3° Derecho II 3° Práctica Impositiva y Laboral 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Administración II 2° Sistema de Información Contable II 2° Economía 2° Derecho I 2° Estadística Aplicada 2°
	<ul style="list-style-type: none"> Matemática Financiera 	<ul style="list-style-type: none"> Administración III 3° Sistema de Información Contable III 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Estadística Aplicada 2° Administración II 2° Sistema de Información Contable II 2°
	<ul style="list-style-type: none"> Prácticas de Investigación 	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de la Investigación 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Estadística Aplicada 2° Administración II 2° Sistema de Información Contable II 2° Didáctica de la Administración I 2°
En la Práctica	<ul style="list-style-type: none"> Práctica Docente IV 	<ul style="list-style-type: none"> Sujetos de la Educación Secundaria 3° Administración III 3° Sistema de Información Contable III 3° Derecho II 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de la Administración II 3° Práctica Docente III 3° Producción de Recursos Didácticos I 3° Todas las unidades del CFG y CFE de 2° año
	<ul style="list-style-type: none"> Producción de Recursos Didácticos II 	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de la Administración II 3° Producción de Recursos Didácticos I 2° Administración III 3° Sist. de Inf. Contable III 3° 	<ul style="list-style-type: none"> Didáctica de la Administración I 2° Práctica Docente III 3°



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Para rendir

Cuarto año		Debe tener Regularizada	Debe tener Aprobada (año)
Campo de la Formación	Unidad curricular		
General	• Ética y Trabajo Docente		• Filosofía 3° • Construcción de Ciudadanía 1°
	• Educación Sexual Integral		• Sujetos de la Educación Secundaria 3°
Específica	• Administración IV	• Sistema de Información Contable III 3°	• Administración III 3°
	• Gestión Organizacional	• Administración III 3° • Sistema de Información Contable III 3° • Derecho II 3°	• Práctica Impositiva y Laboral 3°
	• Matemática Financiera	• Administración III 3° • Sistema de Información Contable III 3°	
	• Prácticas de Investigación		• Metodología de la Investigación 3° • Didáctica de la Administración II 3°
En la Práctica	• Producción de Recursos Didácticos II	• Administración III 3°	• Didáctica de la Administración II 3° • Producción de Recursos Didácticos I 3° • Práctica Docente III 3°